

AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las enseñanzas profesionales de Música abarcan un total de seis cursos. El límite de permanencia en dichas enseñanzas será de **ocho años**.

El alumno o alumna **no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso**, excepto en sexto curso.

Con carácter **excepcional** podrá ampliarse en **un año** la permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Alumnos y alumnas de enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza o sus representantes legales, si son menores de edad.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Solicitud de ampliación excepcional de la permanencia (Anexo XII) [Enlace a la solicitud](#), debidamente cumplimentada y firmada.
- Escrito motivado de la solicitud, exponiendo la situación y circunstancias que la han ocasionado
- Certificado académico oficial de los estudios superados de enseñanzas profesionales de música/danza
- En su caso, informe o certificado médico oficial

Remitir la documentación a: conservatorio@lapurisimavalencia.com

NORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO

[Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de danza y se regula el acceso a estas enseñanzas \(DOCV nº 5606, de fecha 25.09.2007\).](#)

[Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas \(DOCV nº 5606, de 25/09/07\).](#)

[ORDEN 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educació, Cultura y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza en la Comunitat Valenciana.](#)